



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

## DEL

# OBISPADO DE ASTORGA.

---

Obispado de Astorga.

**Circular.**

**Concurso.**

En el correo del día 28 de Abril próximo pasado hemos recibido la Real orden, fecha 17 del mismo, cuyo tenor es el siguiente:

«Itmo. Señor: El Rey (q. D. g.) se ha dignado prestar su soberana aprobación á] las propuestas elevadas por V. I. para la provisión de los Curatos vacantes en esa Diócesis, y nombrar á los sujetos que ocupan el primer lugar de las ternas, en la forma siguiente: Para el Curato de término de S. Bartolomé de Puebla de Trives, á D. Pascual Porto Escuredo; para los de segundo ascenso de Sta. María de Bendollo y su anejo Sequeiros, á D. José Rodríguez Arias, de S. Juan de Corporales á D. Lorenzo Megía de la Mata;

para los de primer ascenso de Santa Marina de Barcial del Barco á Don Manuel Antón Cabrera, de S. Martín de Barrientos á D. Miguel Fuertes Prieto, de S. Juan de Gavilanes á D. Claudio Cornejo Geijo, de S. Pelayo de la Nora y su anejo S. Román de Bécares á D. Martín José Fernández Bobo, de S. Adrián de Solveira y su anejo Sta. Cristina de Caldesiños á D. Eleuterio Yáñez Fernández, de S. Juan de Turienzo de los Caballeros á D. Andrés del Campo Arias, de Sta. María de Valtuille de Arriba á D. Alonso Fernández y Fernández; para los de entrada de Santa María de Cascallana y su anejo Santa María de la Vega á D. Ildefonso Sotillo Llamas, de S. Julian de Curillas á D. Manuel Alfonso Delgado, de S. Román de Edroso y su anejo Tabazoa de Lomba á D. Pedro Losada Villar, de Sta. María de Faramontanos de la Sierra á D. Pedro San Roman Remesal, de Sta. María de Foncebadón á Don Antonio Alonso Barrio, de Sta. María de Herreros y

su anejo S. Vicente de Tabuyuelo á D. Santiago Ramos González, de San Pedro de Chandreja de Queija y su anejo Parafita á D. Buenaventura Fernández y Fernández, de Santa Eulalia de Langre y su anejo S. Miguel de Langre á D. José Rodríguez López, de Sta. María de Moreda á D. Jacinto Alvarez Díaz, de San Martín de Pobladura de la Sierra á D. Juan Bautista López Jimeno, de la Magdalena de Pradilla y su anejo Valdelaloba á D. Melchor de Prada Elena, de Sta. Marina de Rigueira y su anejo Cambela á D. Francisco Basalo Blanco, de San Cipriano de Rubiales y su anejo Quintela de Humoso á D. Juan Francisco Guerra Rodríguez, de S. Pedro de Olleros á D. Manuel López y López, de S. Román de Bemibre y su anejo Villoria á D. Pedro Andrés Prada Silva, de Sta. Catalina de Somoza á D. José Gallego Santos, de S. Bartolomé de Toral de Fondo á D. Nicasio García de Castro, de Sta. María de Villabrázaro á D. Antonio Salgado Lobo, de S. Pedro de Villastrigo á Don José Sanchis Suárez, de S. Justo y Pastor de Uña de Quintana á D. Ildefonso Panizo Llamas; para el rural de primera clase de Sta. María de Manjarín del Puerto y su anejo Labor de Rey á D. Agustín Rodrigo García, y para el rural de segunda de Sta. María de Villarino de Cabrera á D. Sebastián Alonso Lobo. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfacción de los interesados, á quienes prevendrá que acudan á la Cancillería de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas.»

Lo que disponemos se publique en este *Boletín* para consuelo de los feligreses de las parroquias provis-

tas, y para conocimiento y satisfacción de los sujetos agraciados, á quienes se advierte, que se suplicará inmediatamente por nuestro conducto el más pronto despacho de las Reales Cédulas, á fin de evitar las molestias consiguientes á los Párrocos electos: cuyas Reales Cédulas serán entregadas á los respectivos Procuradores luego que obren en nuestra Secretaría.

Astorga, 1.º de Mayo de 1885.—

✠ **Mariano**, Obispo de Astorga.

**SECRETARÍA DE CÁMARA  
y Gobierno**

DEL OBISPADO DE ASTORGA.

*CONTINÚA la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

	<u>Rvn. Cént.</u>
El Arcipreste y párroco de Sta. María de Villafáfila.	32
D. Antonio Andrés, vecino de id. . . . .	20
D. Gervasio Calzado, de id.	12
D. Luís Rodríguez, de id.	4
Algunos otros vecinos de id.	32
El párroco de Orellán y sus feligreses, . . . .	36
El coadjutor de Voces. . . .	10
El párroco de San Pedro de Villafáfila. . . . .	22
D. Martiño del Rio, vecino de id. . . . .	10
D. José Santiago, de id. . . .	10
D.ª Gaspara Costilla, de id.	4
D.ª María Concepción Gutierrez, de id. . . . .	4

El párroco de Quintela de Edroso. . . . .	29	15
El coadjutor y feligreses de Vecilla de Trasmonte. . . . .	20	
El párroco y feligreses de Quintana del Castillo. . . . .	200	
El de Priaranza de Valduer-na, de la testamentaria de C. M. . . . .	80	
El de Marzán y feligreses. . . . .	40	
El de Castrotierra. . . . .	40	
El coadjutor de Boisán. . . . .	14	
Algunos feligreses. . . . .	6	
El párroco de Rozas. . . . .	10	
Dos de sus feligreses. . . . .	4	
El párroco de Mansilla del Páramo. . . . .	20	
Del cepillo de su parroquia. . . . .	16	80
De limosnas de dos dispen-sas matrimoniales. . . . .	30	
El coadjutor de S. Pedro de Zamudia. . . . .	20	
Los vecinos de id. . . . .	80	
El párroco de Morales de Valverde. . . . .	30	
Una devota, vecina de id. . . . .	10	
Otra id., de id. . . . .	8	
D. Julián Pastor, de id. . . . .	4	
D. <sup>a</sup> Ana Guerra, de id. . . . .	5	
Algunos vecinos más de id. . . . .	6	
El coadjutor de la Pubblica de Valverde. . . . .	20	
D. Juan Palacios, vecino de id. . . . .	8	
D. <sup>a</sup> Cecilia Melgar, de id. . . . .	8	
D. <sup>a</sup> María Centeno, de id. . . . .	4	
Otros dos devotos, de id. . . . .	2	
El párroco de Calzadilla de Tera. . . . .	30	
Sus feligreses. . . . .	20	
<i>Suma.</i> . . . .	<u>960</u>	<u>95</u>

(Continúa abierta la suscripción.)

LISTA de los donativos voluntarios abierta en esta Secretaría para los desgraciados de las provincias de Levante.

	<i>Rs.</i>	<i>Cts</i>
<i>Suma anterior.</i> . . . .	32.852	98.

El coadjutor y feligreses de Caldesiños 35.—El párroco y feligreses de Remesal, 84.—El coadjutor de Vecilla de Trasmonte y sus feligreses, 20.—El párroco de Cortiguera, su madre y hermana, 37.—Algunos vecinos del anejo Hervedo, 15.—El párroco de Molezuelas, 20.—Polonia Vega, vecina de id., 8.—Los niños de la escuela de id., 8.—Los vecinos de id., 44.—El ecónomo de Villardejeos, 20.—Los vecinos de id., 13.—El ecónomo de Cascallana, 20.—Los vecinos de id., 37.—Los de su anejo la Vega, 34.—D. Ramón Losada, vecino de id., 8.—Otro vecino de id., 4.—El párroco y algunos feligreses de Valdecañada, 84.—El de S. Esteban de Valdueza y feligreses, 60.—El coadjutor de San Pedro de Zamudia, 10.—El párroco y feligreses de Calzadilla de Tera. 30.

*Suma.* . . . . 33,443 98

Astorga 1.º de Mayo de 1885.—  
Pedro Rodríguez López, *Secretario.*

**Vacantes.**

En el día 12 de Marzo próximo pasado vacó el beneficio curado de Santa Marina de Aguilar de Tera, en el arciprestazgo de Tera y Valverde, por fallecimiento de D. Pedro Blanco, que lo obtenía.

En 17 de Abril id. el de S. Millán de Albares, en el de Boeza, por id. D. Antonio Díaz Cubero.

## Posesiones.

En el día 8 de Abril próximo pasado se posesionó del beneficio curado de Vecilla de la Polvorosa, en el arciprestazgo de Páramo, y Vega, D. Gregorio Huerta, ecónomo de Campelo.

En 22 id., id. del de Peque, en el de Carballeda, D. Fidel Ramos Fernández, Presbítero de Rivadellago.

Astorga, 1.º de Mayo de 1885.—  
Pedro Rodríguez López, *Secretario*.

*Letras Apostólicas concediendo indulgencias y privilegios espirituales con motivo del tercer centenario de la Congregación de la Virgen Santísima titulada PRIMA PRIMARIA.*

### LEON PAPA XIII.

*Para futura memoria.*—Entre las fructíferas Congregaciones que en honor de la Virgen Madre de Dios se han instituido en todo el mundo, ocupa sin duda el primer lugar la que se le llama *Prima Primaria*, cuyo solo nombre manifiesta cuanto aventaja en grandeza á todas las demás. Esta Congregación erigida por primera vez canónicamente bajo la advocación de Nuestra Señora de la Anunciata, por Nuestro Predecesor Gregorio XIII de santa memoria, en letras Apostólicas dadas bajo el anillo del Pescador, ilustre siempre por la muchedumbre de congregantes, y enriquecida por los Romanos Pontífices con los tesoros de indulgencias, tomó tal incremento, que en breve se extendió con el favor divino por todo el Orbe, y hasta ahora aún en las regiones mas apartadas y aún al otro lado de los mares, se encuentran Congregaciones afiliadas á ella

con el mismo nombre y objeto. Ahora bien: concurriendo en el día cinco de diciembre del presente año, el tercer centenario de la erección canónica de dicha Congregación; Nuestro querido hijo Antonio María Anderledy, vicario general de la Compañía de Jesús, Nos suplicó encarecidamente que en tan feliz ocasión, Nos dignásemos abrir los tesoros celestiales de la Iglesia, de que el Altísimo quiso hacernos dispensadores. Y Nos, deseando cuanto podamos en el Señor, acceder á tan piadosas súplicas, movidos de la misericordia de Dios Omnipotente, y confiados en la autoridad de los bienaventurados Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, concedemos y otorgamos misericordiosamente en el Señor, indulgencia Plenaria y remisión de todos sus pecados, aplicable por vía de sufragio á las almas de los fieles cristianos detenidas en el Purgatorio, á todos y á cada uno de los Clérigos Regulares de la misma Compañía de Jesús, y á todos los socios inscritos ya, ó que en adelante se inscriban en la dicha Congregación de Nuestra Señora de la Anunciata, con tal que el día cinco de Diciembre del presente año, ú otro día señalado por el Director de cada Congregación para celebrar la fiesta del Centenario, día que no deberá pasar del año próximo de 1885, arrepentidos de sus pecados, y recibidos los sacramentos de la Confesión y Comunión, visiten devotamente la Iglesia ó Capilla de su respectiva Congregación, y allí rueguen devotamente á Dios por la concordia de los príncipes cristianos, por la extirpación de las herejías, conversión de los pecadores y exaltación de la Santa Madre Iglesia, y con tal que hayan asistido también, por lo ménos cinco veces, á la novena que deberá proceder á dicha solemnidad. Y para que todos los fieles cristianos puedan participar mas fácilmente de estas gracias celes-

tiales; en virtud de Nuestra autoridad apostólica damos y concedemos por las presentes facultad, para que los Ordinarios respectivos de los lugares en que existan las predichas Congregaciones canónicamente erigidas, puedan lícitamente señalar algunos Presbíteros seculares ó regulares aprobados ya para oír confesiones, los cuales, oídas atentamente las confesiones sacramentales de los fieles cristianos, los podrán absolver, solamente en el foro de la conciencia, de cualesquiera excesos, crímenes y casos, aún de la excomunión y otras censuras Eclesiásticas y penas impuestas, reservadas de cualquier modo al Romano Pontífice, en virtud de la Constitución publicada el 12 de Octubre de 1869 por el Papa Pio IX de feliz memoria, que empieza *Apostolicæ Sedis Moderationi*, exceptuando los casos contenidos en los artículos primero, sétimo y décimo de las excomuniones *latæ sententiæ* reservadas especialmente al Romano Pontífice, y los contenidos en la Constitución en los números tercero, sexto, nono y décimo de las excomuniones *latæ sententiæ* reservadas al Romano Pontífice, en los cuales casos queremos mantener en toda su fuerza la reservación, imponiendo á su arbitrio á cada uno penitencia saludable, y podrán asimismo conmutar según su juicio y prudencia los votos simples en otras obras pías. Pero si los sobredichos Clérigos de la Compañía de Jesús, ó los susodichos congregantes, imposibilitados por alguna enfermedad corporal ó por otro cualquier impedimento, no pudieren cumplir las condiciones arriba expresadas, ó alguna de ellas, permitimos y concedemos que los confesores ya aprobados puedan conmutárselas en otras obras de piedad, é imponerles condiciones que los penitentes puedan cumplir. No obstante Nuestra Regla y la de cancillería Apostólica

sobre no conceder indulgencias *ad instar*, ni otras constituciones y otras Ordenaciones Apostólicas, ni cualesquiera otras disposiciones en contrario. No debiendo valer las presentes sino para esta vez. Queremos también que á los traslados y ejemplares aun impresos de las presentes letras, suscritos por algún notario público, y certificados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se dé enteramente la misma fé que se daría á las presentes, si fueran presentadas y manifestadas. Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 27 de Mayo del año 1884, sétimo de nuestro Pontificado. — *Fl. Card. Chisius*. — L. S. — Concuerda con el ejemplar sellado con el sello del Sumo Pontífice, *Antonio M. Anderledy S. J.* — L. S. — *Societ.*

Concuerda con el ejemplar enviado por el R. P. Vicario de la Compañía de Jesús y sellado con el sello de la misma Compañía. — *Francisco de Sales Muruzabal S. J.*

Al insertar en este *Boletín* las Letras Apostólicas que con motivo del tercer centenario de la instalación canónica de la Congregación *Prima Primaria* de Roma, se ha dignado expedir el soberano Pontífice León XIII, hemos juzgado conveniente y oportuno acompañarlas con algunas breves consideraciones á fin de avivar más y más en nuestros lectores su devoción á la Reina de los cielos, y con el objeto de despertar en los fieles de esta diócesis un ardiente deseo de poner en práctica cuanto en las mencionadas Letras se contiene.

Creemos, ante todo, que la lectura de este documento pontificio con una clara y sucinta explicación de las causas que lo han motivado y

del fin que, al expedirlo, se ha propuesto el Padre Santo, podrá servir á los señores párrocos de efficacísimo medio para reanimar en sus feligreses el espíritu de fé y de piedad, que tanto influjo ejercen en las buenas costumbres, y que, por desgracia, vemos debilitarse y casi extinguirse en este siglo de duda é indiferencia religiosa. Los mismos felices resultados se podrán obtener en las escuelas, en los colegios y demás establecimientos de enseñanza, si los directores, maestros y cuantos individuos tomen parte más ó menos directa en la educación de la juventud, procuran, cada cual en su esfera, exhortar de palabra y con el ejemplo á secundar las miras de Nuestro Beatísimo Padre, el Papa León XIII, al abrir á los fieles los tesoros celestiales de la Iglesia.

¿Qué otra cosa pretende con esto el Sumo Pontífice sino dar nuevo impulso al movimiento católico, alentando á los tibios, animando á los pusilámines, y avivando más y más el celo de los fervorosos? Al encomiar esas instituciones erigidas para honrar á la Madre de Dios; al hablarnos de los saludables frutos que han dado donde quiera que se han establecido; al recordarnos su admirable y prodigiosa propagación por el nuevo y viejo mundo; al acceder con tanta bondad á las súplicas del R. P. Antonio María Anderledy, vicario general de la Compañía de Jesús, claramente nos manifiesta León XIII ser su voluntad que la devoción y culto á la Santísima Virgen se aumente y crezca cada vez más en las sociedades, familias é individuos, para que de este modo brille con vivos resplandores en todas las inteligencias la lumbre de la

Fé y reine en todos los corazones, como soberana, la caridad de Cristo.

Tales han sido siempre, á la verdad, los admirables efectos que han producido las Congregaciones de María por donde quiera que se han fundado, y las historias particulares de esas mismas Congregaciones están llenas de frecuentes ejemplos de conversiones extraordinarias, debidas al benéfico influjo que en las almas ejercen. Sirvan como prueba de nuestro aserto las significativas frases con que lo afirma el Papa Benedicto XIV en su Bula «Gloriosæ Dominae.» «Provistos, dice, en edificantes y saludables reglamentos, que varían según las diversas condiciones de los congregantes, y confiados á los cuidados hábiles y asiduos de directores especiales, estas piadosas y saludables asociaciones han producido *frutos increíbles* en todas clases de hombres.»

¿Cómo no habían las Congregaciones de producir los copiosos y abundantes frutos de que nos habla Benedicto XIV, si tan eficazmente contribuyen á despertar y mantener vivo en los corazones el amor á la Santísima Virgen, que levanta á los hombres hasta la cumbre del amor divino, fuente y origen de toda perfección y de toda santidad, ó para expresarnos con mas exactitud, que constituye por sí la esencia misma de toda santidad y de toda perfección? ¿Á qué maravillarnos de que los esplendores de la Fé hayan sido más vivos y refulgentes allí donde más viva y fervorosa se ha conservado la devoción á María, cuando sabemos que ella sola, como canta la Iglesia, apagó el fuego de cuantas herejías se han levantado en el mundo?

Gloria y no pequeña es de los ilustres hijos de San Ignacio, el haber sido los fundadores de las congregaciones de María y haberlas propagado y extendido por Europa, América, Asia, África y Oceanía. Oigamos otra vez al Papa Benedicto XIV, quien, hablando de los PP. de la Compañía, se expresa en estos términos: «Al mismo tiempo que no cesan de prestar servicios eminentes á la Iglesia de Dios en los diversos empleos de su instituto, se aplican particularmente, en todas partes, á dar á la juventud cristiana una educación profundamente religiosa, y á instruírla convenientemente en las bellas letras, teniendo cuidado de inclinarla á que se consagre de una manera muy especial al culto y servicio de la Ssma. Vírgen por medio de piadosas confraternidades ó congregaciones erigidas en honor de la Bienaventurada Madre de Dios...»

Digamos en breves palabras cómo tuvieron principio las congregaciones de la Ssma. Vírgen. Corría el año de 1563 y los alumnos del Colegio Romano ofrecían admirables ejemplos de virtud y de piedad. Persuadido el P. Juan León Flammíngue, que á la sazón regentaba aquel colegio, de que no hay ni mejor ni más seguro medio de educar cristianamente á los jóvenes que infundir en sus tiernos corazones una verdadera y sólida devoción á María, puso especial cuidado y diligencia en fomentarla entre los discípulos que estaban á su cargo. Con este laudable objeto solía reunir, en días señalados, á los mas fervorosos de sus discípulos, despues de clases, y con la lectura de algunos libros piadosos, y por medio de otros ejercicios de religión, despertaba en

ellos la afición á las cosas espirituales y juntamente con ella un vivo y ardiente deseo de una sólida y verdadera piedad. Correspondió el fruto al celo del fervoroso Padre que vió con grande gozo de su espíritu ir creciendo día por día el número de estudiantes que acudían á aquellas piadosas reuniones.

Para dar orden y consistencia á esta naciente congregación, regularizó los ejercicios de piedad que debían practicarse todos los días festivos, estableció leyes y reglas que sirviesen de norma de conducta á sus congregantes, y los puso á todos bajo el amparo y protección de María en el misterio de su dichosa Anunciación.

Los copiosos y abundantes frutos obtenidos donde quiera que se establecía la institución del P. Flammíngue, movieron al General de la Compañía de Jesús, el P. Claudio Aquaviva, á demandar de la Santa Sede la aprobación canónica de dichas congregaciones. Ocupaba por aquel entonces la silla de S. Pedro, Gregorio III. A él acudió con tal demanda el célebre General de los Jesuitas, y el año de 1584 se expidió la Bula: «Omnipotentis Dei» en la que el Sumo Pontífice aprueba y erige canónicamente la Congregación Prima Primaria de Roma, concediendo tanto á los socios como á los directores, copiosísimas indulgencias.

En el mismo documento pontificio se manda y ordena además, que todas las congregaciones entonces establecidas por diversas partes del orbe católico dependan de la Primaria de Roma, concediendo el Vicario de Cristo al General de la Compañía y sus sucesores la facultad de

agregar á la Primaria de Roma cuantas en lo sucesivo se funden, condición necesaria y suficiente para que todas ellas gocen de las gracias espirituales de que en dicha Bula se hace mención.

Tal fué el origen de las congregaciones, uno de cuyos mas gloriosos timbres es el haber contado como miembros suyos á ilustres y esclarecidos varones, que, cual esplendentes luminares, brillaron en el cielo de la Iglesia Católica. De esos centros de piedad fueron miembros varios de los soberanos Pontífices que rigieron la Iglesia de Cristo. Urbano VIII, Alejandro VII, Inocencio X, Clemente XI y Benedicto XIV, por no nombrar otros que citarse pudieran; de esas congregaciones salieron varios ilustres personajes que fueron condecorados con la púrpura cardenalicia; á ellas pertenecieron varios distinguidos y venerables Prelados de la Iglesia. Nada dirémos de los reyes y príncipes que inscribieron sus nombres en el libro de los congregantes de la Santísima Vírgen, del número incalculable de personas de primera nobleza que en varias partes de Europa formaron piadosas asociaciones para honrar y venerar la Madre de Dios. Lo que no podemos pasar en silencio es el notabilísimo ejemplo de piedad y devoción hácia María que dió el Supremo Consejo de Castilla al inscribirse en corporación en una de las congregaciones de la Santísima Vírgen.

(B. E. de M.)



El que suscriba, sobrino, y heredero del finado D. Domingo Diez; cura párroco, que fué de Casalareina y autor de la Clave de Teología Moral y Escala del Pulpito, así como de un apéndice para esta última, conserva todavía algunas existencias de la Escala y Apéndice. Y deseando realizar sus valores, las ofrece al ínfimo precio de cuatro pesetas cada Escala con su apéndice y sin el último á 3'25 pesetas el Apéndice solo á 1'25 pesetas y al comisionado ó librero que lleva veinte ejemplares se le dá uno gratis.

Se halla en la provincia de Logroño—Haro Herramellin en casa de D. Basilio Diez Aguilló, donde se harán los pedidos.

## IMPORTANTE.

*Los Sres. que deseen suscribirse á la Santa Biblia, cuyo anuncio se insertó en el último BOLETÍN, pueden dirigirse á esta Imprenta, que está autorizada para admitir suscripciones.*

**Astorga—1885.**

*Imp. y lib. de L. Lopez, Rúa 5.*